

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda**  
**Oficial Mayor**  
**Presente.**

México, Distrito Federal a 28 de Septiembre de 2010.

En relación al Seguimiento de los Resultados de las Pruebas de la Revisión a las Nóminas Pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), ponemos a su consideración el siguiente informe final del Estado de Morelos.

Nuestro informe fue preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción IV, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y tiene por objeto presentar los resultados finales del seguimiento de los resultados de las pruebas de la revisión realizada a la información relativa al aspecto denominado "Nóminas del personal docente y de apoyo y de asistencia a la educación federalizado", del primer trimestre de 2010.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con las normas para atestiguar y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideramos pertinentes en las circunstancias específicas del tema sujeto a revisión.

**RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez y Martínez, S.C.**

**Alfredo Loredo Álvarez**  
**Socio**

# **Seguimiento a los Resultados de las Pruebas de Revisión a las nóminas pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

---

Para dar cumplimiento al artículo 9, fracción IV, incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), el cual establece que la Secretaría de Educación Pública deberá conciliar con las Entidades Federativas la matrícula escolar pública, así como las plazas y nóminas de pago al personal por centro de trabajo, que son cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y entregar los informes del resultado de la revisión efectuada a la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento; 8, fracciones II, último párrafo, y IV, párrafos primero, tercero y cuarto, y 9, fracción IV, incisos a), b) y d) del PEF 2010, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicitó al Estado su colaboración, para que observándose el procedimiento de validación establecido formalmente y con la participación de los funcionarios públicos designados por la autoridad pública estatal para tal efecto, se realizara el proceso de conciliación de matrícula, plazas y nóminas.

Derivado de la primera conciliación realizada a las nóminas pagadas con recursos del FAEB y plazas en el primer trimestre del año en curso, la Oficialía Mayor emitió los **Oficios Nos. DGAPyRF.-03323 de fecha 29 de julio de 2010 y DGAPyRF.-04164 de fecha 6 de septiembre de 2010**, en los que se solicitó al **Instituto de la Educación del Estado de Morelos** realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las aclaraciones y/o conciliaciones necesarias de los resultados de las siguientes pruebas:

- ***Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y de los casos con percepciones superiores a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado,***
- ***Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas,***
- ***Determinación de trabajadores sin Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o con RFC incompleto menor a trece posiciones, registrado en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa,***
- ***Determinación de trabajadores con RFC duplicados, registrados en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa, y***
- ***Entrega de la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP).***

## Respuesta de la Entidad Federativa.

La Secretaría de Educación del Estado de Morelos envió respuesta a través de correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2010 en la que justifica y aclara lo siguiente:

**1. Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado.**

La Entidad Federativa informó que los **356** casos de trabajadores con percepciones superiores, son el resultado de haber realizado los siguientes pagos:

NÚMERO DE TRABAJADORES	ACLARACIÓN / CONCEPTO DE PAGO
1	Parte que no le corresponde (la entidad aplicará el concepto 19)
1	Compactación de horas reintegro no. 5525
1	El importe no corresponde con las nóminas del estado
1	Pagan aguinaldo completo en retroactivo, reintegro 5523
55	Pago retroactivo por carrera magisterial 18 etapa y mes de febrero
278	Pago de segunda parte de aguinaldo y mes de enero
1	Pago retroactivo
1	Pago de promoción de clave
3	Pago de promoción de clave con efectos de quincena 19/2009
1	Pago de promoción de nivel de carrera magisterial con retroactividad
1	Pago por conceptos adeudados con efectos de quincena 19/2009
1	Pago por conceptos adeudados con efectos de quincena 21/2009
1	Pago por adeudo de sueldo de parte del 2007 y 2008 completo
5	Pago por estímulo de jubilación de nivel superior
1	Pago por adeudo de nivel carrera por el 2009
2	Pagos por estímulo por años de servicio de nivel superior
2	Pago por promoción de nivel de carrera magisterial con retroactividad

De los casos analizados por la Entidad Federativa, faltó justificar el del siguiente trabajador:

RFC	NOMBRE DEL TRABAJADOR	MES
GOBR6509041Y9	GONZÁLEZ BÁRCENAS ROSALBA	200006

Cabe mencionar que la Entidad Federativa, no acreditó sus aclaraciones, únicamente envió el archivo electrónico.

**2. Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas.**

La Entidad Federativa justifica la procedencia del pago de cada uno de los trabajadores identificados con doble asignación con las siguientes observaciones:

Entidad Federativa	RFC	Nombre	OBSERVACIONES
MORELOS	AALY670514DQ4	ALCARAZ LÓPEZ YOLANDA	No existe registro de la persona en base de datos del sistema en el I.E.B.E.M.
SAN LUIS POTOSÍ	AALY670514DQ4	ALCARAZ LÓPEZ YOLANDA	
MORELOS	CORR610704LP8	CORTÉS RIVERA ROSARIO	El R.F.C. de las personas es el mismo, pero corresponden a diferentes trabajadores en diferentes estados
BAJA CALIFORNIA SUR	CORR610704LP8	COTA ROBLES REFUGIO ENGRACIA	
MORELOS	GARA820601S65	GALVÁN RICO MARÍA AGUSTINA	Causó baja en Morelos por cambio de estado en la Qna. 2009/15
SAN LUIS POTOSÍ	GARA820601S65	GALVÁN RICO MARÍA AGUSTINA	
MORELOS	LOBM8301108V2	LOREDO BIZÁRRAGA MARIBEL	Causó baja por cambio de estado en Morelos en la Qna. 2009/15
SAN LUIS POTOSÍ	LOBM8301108V2	LOREDO BIZÁRRAGA MARIBEL	
MORELOS	PEBJ830607170	PERALTA BAHENA JÉSIKA	Solicita licencia sin goce de sueldo en Hidalgo en la Qna. 2010/03 para ingresar a Morelos
HIDALGO	PEBJ830607170	PERALTA BAHENA JÉSIKA	

Cabe Mencionar que la entidad no envió documentación que acredite la información proporcionada.

**3. Determinación de trabajadores sin Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o con RFC incompleto menor a trece posiciones, registrado en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa.**

De los **337** registros con RFC incorrectos reportados, la Entidad Federativa envió los RFC completos (con homoclave) sin que documentara dichas correcciones, únicamente envió el archivo electrónico sin argumentar justificación alguna.

**4. Determinación de trabajadores con RFC duplicados, pagados en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa.**

El 20 de septiembre de 2010 la Entidad Federativa envió a través de correo electrónico, un archivo con información aclaratoria de **883** casos detectados por la revisión, los cuales se refieren a pagos de quincenas en diferentes periodos, con plazas diferentes, a la aplicación del Sistema de Ajustes y Correcciones de Pago (SAYCOP) y, a pagos a carrera magisterial como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

NUMERO DE CASOS	CONCEPTO DE PAGO
156	Pago de aguinaldo 2009
1	Pago de aguinaldo 2009 en clave base
3	Pago de carrera magisterial
67	Pago contratado quincenas diversas

NUMERO DE CASOS	CONCEPTO DE PAGO
652	Pago de quincenas diversas
1	Pago de quincena reexp.
1	Pago de quincena reexp. Esp
2	Pagos reclamos quincenas diversas (SAYCOP)

Es importante mencionar que la Entidad Federativa no aclaró que existieran problemas de captura de nombres incompletos y es la principal causa que genera los duplicados. Asimismo, la Entidad Federativa no envió documentación que acredite la veracidad de la información descrita en el archivo electrónico.

5. La Entidad Federativa entregó a través de correo electrónico de fecha 8 de junio de 2010 la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) a través de un archivo electrónico.

Al revisar la información proporcionada por la Entidad Federativa, se detectaron **27** casos de trabajadores que no tienen la CURP de un total **18,479** trabajadores únicos.

Se anexa archivo electrónico con los casos de trabajadores que no tienen la CURP.

## ARCHIVO ANEXO: MORELOS

### Listado de personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación sin CURP

CURP	RFC	NOMBRE	CLAVE PRESUPUESTAL	CENTRO DE TRABAJO	REGIÓN PAGADORA
	AABD8505049Q8	ALARCON BENITEZ DALILA	071713CF0781700.0200001	17ADG0034F	0
	AACR6008246C4	AYALA CORTES ROCIO	071712 E028100.0100898	17DPR0522D	29
	AALC8207048G7	ALCAREZ LOZANO CRISTINA	071712 E028100.0103754	17DPR0593Y	0
	AUCR780807I28	AGUAYO RODRIGUEZ CARLA GABRIELA	071713CF3481000.0200001	17ADG0028V	0
	AUVM691219L40	AGUILAR VALLE MIGUEL ANGEL	071711 E018306.0170054	17DJN0184D	1
	BACX8808018L1	BARRAGAN CARDENAS AMERICA RUBI	071707 A0180300.0200190	17DST0047C	0
	BAPJ6001031F3	BAHENA PLASENCIA MARIA DE JE	071712 E028100.0201059	17DPR0278I	100
	BEMR650225980	BENITEZ MADERO MA DEL ROSARI	071704 T2680300.0200016	17FUA0016H	0
	BEQV580728LI1	BENITEZ QUINTERO VICTOR HECT	071712 E020100.0200079	17AGS0001Q	0
	CAEI661110775	CAZARES ESTRADA IRMA	071703 S0180700.0100089	17DPR0906I	100
	CAFC590716CU0	CARRILLO FLORES M DEL CARMEN	071715 E076536.0100017	17FFS0046I	0
	GAPK770223TWA	GARCIA PINEDA KARINA	071741 A0180300.0200164	17ADG0034F	0
	GUMF7504233W3	GUTIERREZ MENDIOLA JOSE FRANCISCO	071703 S0180700.0200375	17DPR0232N	1
	HESJ781111J13	HERNANDEZ SILVESTRE JENNI	071712 E028100.0105122	17DPR0338G	29
	MEPF670519HD7	MEZA PIMENTEL FRANCISCO JAVI	071712 E028100.0105303	17DPR0026E	100
	MOBD670619R62	MORALES BRIONES DELFINA SILVIA	071711 E018100.0170064	17DJN0029L	100
	MUMY670614117	MUJICA MARTINEZ YADIRA	071712 E028100.0105577	17FIZ0034K	0
	OIBA630804HU6	ORTIZ BUSTAMANTE MARIA DE LOS ANGELES	071712 E028100.0104935	17DPR0210B	999
	OOQR620327PT8	OROZCO QUIROZ RUPERTA	071711 E012100.0100126	17DJN0019E	140
	PACC660130G50	PADILLA CASTRO MARIA DEL CAR	071711 E018100.0100698	17DJN0577Q	0
	PECL8603146Y5	PRESTEGUIN DEL CAMPO LUIS ENRIQUE	071712 E028100.0202329	17DPR0206P	100
	PIMF601014KD8	PINEDA MEJIA FORTUNATO	071354 E233500.0000049	17DES0046L	140
	SAZP790317FH1	SANCHEZ ZAVALA PATRICIA	147011 E018100.0170147	17DJN0296H	140
	TOPJ540205I7A	TORALVA PALACIOS MA DE JESUS	071707 T2680300.0200030	17DST0029N	0
	VEAD690821LH2	VERA ALVARADO DORA	071703 E233100.0170003	17DPR0453Y	100
	VIDE5802195W8	VILLAMIL DEMESA EFREN	071712 E022100.0100291	17DPR0522D	29
	VIFD660426NX8	VILLALOBOS FIGUEROA DORA ELV	071711 E018100.0200335	17DJN0426K	0